

ORDENANZA N° 1789 H.C.D.

VISTO: Los expedientes N° 173/2017 y 143/2015 HCD, iniciados por Juana Luisa Sirtori, solicitando plan de pago especial por pavimento en calle Córdoba 1250, y;

CONSIDERANDO: Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente Liquidación por Contribución por Mejoras Pavimento, de la cuenta N° 4360 plan M00001607.

Que se tuvo en cuenta que la iniciadora ha terminado de pagar el plan de 60 cuotas quedando pendientes 25 cuotas que tuvo que dejar de pagar por cuestiones personales, que se encuentran detallados en el informe socioeconómico.

Que se incorporó informe socioeconómico al expediente para corroborar lo expuesto.

Que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aplicar Plan de Pago Especial, del contribuyente Sirtori Juana Luisa, correspondiente al saldo deudor por contribución por Mejoras Pavimento calle Córdoba 1250, de la cuenta N° 4360, Plan M00001607, bonificando los intereses devengados hasta la fecha y consolidando la deuda en pesos siete mil ochocientos sesenta y ocho con cincuenta centavos (\$7.868,50), en veinticinco (25) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos Trescientos catorce con setenta y cuatro centavos (\$ 314,74).

Artículo 2°: Comuníquese a la iniciadora y al Área Rentas Municipal.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diecisiete.